

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171399828-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
GROSS JARAMILLO
NICOLAS ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADO** V1343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GROSS LUIS ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO CARMENCITA DE LA DOLOROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-29

ICM 16 08 563 17



DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**



001181922



**COLEGIO DE ABOGADOS
DE PICHINCHA**

AB. **EDUARDO PATRICIO GOMEZ ANDRADE**



CEDEULA **1712168846**
FECHA AFILIACION **05/05/2005**
FECHA EMISION **12/08/2013**
VENCIMIENTO **31/12/2014**



FIRMA DEL ABOGADO

9357

 **CONSEJO DE LA JUDICATURA**
FORO DE ABOGADOS

Ab. ROJAS MONTÚFAR DIEGO ANTONIO

Matrícula No. 17-2017-1163

Cédula No. 1710962188

Fecha de inscripción: 2016-06-17

Diego Rojas Montúfar
Firma





CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

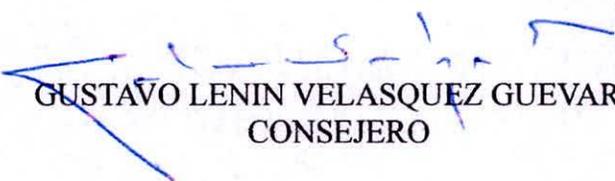
PODER ESPECIAL N° 50 / 2020

Tomo I . Página 50

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 6 de marzo de 2020, ante mí, GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA, **CONSEJERO** en esta ciudad, comparece(n) **ALFONSO ANDRADE PEÑAHERRERA, de nacionalidad ECUATORIANA, de Cédula de ciudadanía número 1702985928**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **NICOLAS ANTONIO GROSS JARAMILLO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1713998282**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"Uno.** Para que represente al Mandante e intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias ante autoridad de cualquier índole. Presentar a nombre del Mandante toda clase de quejas, denuncias, acusaciones, recursos, acciones y en general comparecer en nombre y representación del Mandante en toda clase de actos judiciales o extrajudiciales, teniendo al efecto incluso las facultades previstas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, las mismas que las ejercerá personalmente o pudiendo derivarlas a su abogado -. Para el efecto de las facultades previstas en el presente numeral, el Mandante confiere al Mandatario todas las atribuciones sin limitación alguna, incluida la de reconocer la firma y rúbrica del mismo. **Dos.-** Para actuar a nombre del mandante y representarlo plenamente en todo y cualquier procedimiento y/o proceso, incluyendo pero no limitando a aquellas actuaciones previstas por la Ley Notarial, el Código de Procedimiento Civil, Código Orgánico Integral Penal, Código Orgánico General de Procesos y en general todas aquellas acciones que la legislación Ecuatoriana prevé. **Tres.-** Para solicitar de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, toda y cualquier información o documento relacionada directa o indirectamente con el mandante y/o de interés del mandante. **Cuatro.-** Para aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en general bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes de toda clase. El Poder Especial que se otorga por medio del presente instrumento se otorga sin limitación de ninguna clase, los actos o facultades enumeradas en el presente texto son meramente enunciativas y de ninguna manera restringen de forma alguna las facultades que se otorgan, de manera que ninguna autoridad o persona pueda alegar falta o insuficiencia de poder.".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


ALFONSO ANDRADE PEÑAHERRERA




GUSTAVO LENIN VELASQUEZ GUEVARA
CONSEJERO

